



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°021-2024-MPCH

Chincheros, 08 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS



POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión ordinaria N°05-2024-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°004-2024-MPCH-COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA PÚBLICA GVA/EBN, opinión legal N°051-2024-GAJ-MPCH, informe técnico N°013-2024-MPCH-GIDUR/RYP, oficio N°24-2024-MDH-VRAEM/A, y demás documentos, respecto a la Ordenanza Municipal que aprueba la adecuación de la Municipalidad del **centro poblado de 24 de Junio de Maucallacta, distrito de Huaccana**, Provincia de Chincheros, Región Apurímac; a lo dispuesto en la Ley N°31079, y, se deje sin efecto la Ordenanza Municipal N°011-2023-MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que una de las atribuciones del concejo municipal es "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; en ese sentido el artículo 40° de la citada Ley, refiere que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...);"

Que, la Ley N°31079, tiene por objeto modificar la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; asimismo, su primera disposición complementaria transitoria refiere que, "Las municipalidades provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emiten la ordenanza de adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento";

Página 1 | 7

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

999 525 191

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Ordenanza Municipal N°004-2016-CM-MPCH, de fecha 28 de marzo de 2016, se aprobó la creación de la Municipalidad de Centro Poblado **24 de Junio de Maucallaccta** del distrito de Huaccana, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°10-2021-MPCH, de fecha 03 de junio de 2021, se aprobó el proceso de adecuación de la municipalidades de centros poblados de la provincia de Chincheros, en cuyo artículo 4° se establece los siguientes requisitos para la adecuación a la Ley 31079: "1) El centro poblado de referencia y su ámbito geográfico de responsabilidad. Que deben contener los siguiente documentos: a. Bases legales que sustentan el centro poblado, b. Antecedentes del centro poblado (adjuntar la resolución y/o la ordenanza municipal de creación, ordenanza municipal de adecuación dentro del marco de la Ley 27972), c. Ubicación específica que incluya mapas de localización nacional, regional, provincial y distrital, d. Límite territorial del centro poblado, e. Distancias radiales al centro poblado, f. Localidades que integran el centro poblado a adecuarse, g. Área y perímetro de la zona urbana del centro poblado a adecuarse, h. Coordenadas UTM de radio urbano del centro poblado a adecuarse, i. Coordenadas UTM del territorio del centro poblado a adecuarse, j. Accesos al centro poblado a adecuarse, k. Servicios generales existentes en el centro poblado a adecuarse, l. Economía, educación y salud: Actividades económicas, Costumbres y tradiciones, Educación - organizaciones sociales existentes y otros, m. Plano urbano del centro poblado a adecuarse; 2) El régimen de organización interna (Deberán contar con los siguientes los centros poblados documentos a adecuarse): a. Estructura orgánica básica, b. Reglamento interno del concejo municipal RIC, c. Reglamento de organizaciones y funciones ROF básico, d. Manual de organizaciones y funciones MOF básico; 3) Las funciones y la prestación de servicios públicos locales que se le delegan. (Funciones específicas y responsabilidades que deben ejercer y asumir en el ámbito de su jurisdicción MPCH); 4) Los recursos que se asigna para el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios públicos locales delegados. (Considérese como recursos de la municipalidad del centro poblado lo establecido en el artículo 133° de la Ley 27972, Ley Orgánica de municipalidades adjuntar la constancia y/o informe de disponibilidad presupuestal otorgada por la Of. planificación y presupuesto o haga sus veces de la municipalidad distrital o provincial según corresponda); 5) Sus atribuciones administrativas y económico - tributarias. (La administración municipal adopta una estructura organizacional sustentándose en principios de programación, decisión, ejecución, supervisión, control. El mismo se rige por principios de legalidad - TUPA); 6) Para la aprobación final de la Ordenanza Municipal de adecuación deberá contar con los informes favorables de los órganos encargados: Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y desarrollo urbano rural, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y Gerencia de Asesoría Legal y con el anteproyecto de la ordenanza municipal de adecuación del centro poblado, 7) El expediente de adecuación de los centros poblados deberán ser presentados por triplicado (01 original y 02 copias) más el archivo digital debidamente foliada";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°020-2023-MPCH-A, de fecha 20 de enero de 2023, se reconfirmó la Comisión de Revisión de Expedientes para el Procedimiento de Adecuación de Centros Poblados de la Municipalidad Provincial de Chincheros en el marco de las Leyes N°30937 y 31079, misma que está integrada conforme a lo siguiente: Presidente: Gerente Municipal, Primer Miembro: Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Segundo Miembro: Sub Gerente de Contabilidad, Tercer Miembro: Gerente de Asesoría Jurídica, Cuarto Miembro: Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;

Que, mediante acuerdo de concejo N°073-2023-MPCH, de fecha 19 de junio de 2023, el pleno del concejo municipal acordó con el voto unánime aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba la adecuación de la Municipalidad del **centro poblado 24 de Junio de Maucallaccta, distrito de Huaccana, Provincia de Chincheros, Región Apurímac;** a lo dispuesto en la Ley N°31079; **siendo la Ordenanza Municipal N°11-2023-MPCH;**

Que, mediante **Ordenanza Municipal N°11-2023-MPCH,** se aprueba la adecuación de la municipalidad del Centro Poblado **24 de Junio de Maucallaccta,** distrito de Huaccana; provincia de Chincheros, región Apurímac; a lo dispuesto en la Ley N°31079, la cual en su artículo segundo prescribe lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO.- DELIMITACIÓN TERRITORIAL

Página 2 | 7

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ÓRTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

999 525 191

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



El ámbito geográfico y el ámbito de su responsabilidad del Centro Poblado 24 de Junio de Maucallaccta conforme a los planos que como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza, se encuentra determinada por el área geográfica de su influencia directa que cuenta con una extensión y tiene un área territorial de 211.44 Ha, con un perímetro de 8326.5829 ML, conforme a lo siguiente:

- A) LÍMITES:
- ✓ POR EL NORTE con el Centro Poblado Moyaccasa.
 - ✓ POR EL SUR con el Centro Poblado Moyaccasa.
 - ✓ POR EL ESTE con Ccollpapampa baja y capital del distrito de Huaccana.
 - ✓ POR EL OESTE con el Centro Poblado de Moyaccasa

Que, mediante oficio N°017-2023-AMCP-24 DE JUNIO DE MAUCALLACCTA-H-CH-APU, con registro de mesa de partes N°5662 de fecha 24 de agosto de 2023, el alcalde del centro poblado de 24 de Junio de Maucallaccta del distrito de Huaccana, refiere lo siguiente: "(...) solicitarle la anulación del acuerdo de concejo y de la ordenanza municipal que aprueba la adecuación del centro poblado de Moyaccasa del distrito de Huaccana, en vista que existe una superposición de sus planos al 95% al territorio del centro poblado 24 de Junio de Maucallaccta; asimismo, aclaro que desde el día 22/08/2023, hemos quedado para solucionar armoniosamente con el alcalde del centro poblado de Moyaccasa, los mismos no han cumplido, en vista que el alcalde de Moyaccasa, sorprendiendo a su autoridad se constituyó y recogió la ordenanza municipal de adecuación de la secretaria general de la MPCH. Y cuando nos comunicamos el día 23/08/2023, en horas de la mañana quedamos en reunirnos en la municipalidad distrital de Huaccana conjuntamente con toda las autoridades de ambos centros poblados a las 3:00p.m., tampoco cumplió más al contrario estaba en la municipalidad provincial de Chincheros recabando la ordenanza municipal de adecuación. Por otro lado, señor alcalde de la municipalidad provincial de Chincheros, solicito que durante el proceso de anulación de la ordenanza municipal de adecuación del centro poblado de Moyaccasa también se suspenda el proceso de cualquier publicación (...). Y por último manifiesto señor alcalde que mi autoridad está dispuesto a solucionar de manera pacífica y armoniosa a favor de ambos centros poblados evitando problemas que perjudiquen a su gestión y de nosotros (...)";

Que, mediante solicitud con registro de mesa N°5680 de fecha 25 de agosto de 2023, el alcalde de la municipalidad del centro poblado de Los Libertadores de Mollepata del distrito de Ongoy, solicita la nulidad de ordenanza municipal de adecuación del centro poblado de Moyaccasa – Huaccana, refiriendo lo siguiente:

"(...)

Que, habiendo realizado el seguimiento a la ordenanza de adecuación del centro poblado de Moyaccasa del distrito de Huaccana, el suscrito se encausa hacia su respetable despacho, ello a efecto de solicitar la anulación del acto administrativo que recae en la ordenanza municipal con la cual habría sido aprobado la adecuación a la creación del centro poblado de Moyaccasa del distrito de Huaccana, que está comprobado que dicho centro poblado se habría superpuesto territorialmente a nuestro centro poblado de Los Libertadores de Mollepata perteneciente al distrito de Ongoy y así casi invadiendo parte del territorio del centro poblado de Los Ángeles de Callapayocc del distrito de Ongoy.

Señor alcalde de la municipalidad provincial de Chincheros, siendo el ente rector de nuestra provincia políticamente no podemos dudar del conocimiento que existe un conflicto social entre los distritos de Huaccana y Ongoy, específicamente de aspecto territorial que a la fecha desde su municipalidad provincial se estaría gestando el comienzo de un problema social, dado que la ordenanza municipal de adecuación al centro poblado de Moyaccasa – Huaccana, indirectamente estaría ganando territorio con el objeto del tan ansiado proyecto de provincialización, objetivo que persigue desde hace años atrás, bueno es nuestra manera de pensar pero se tiene que respetar los linderos, hitos y/o UTM, tanto el centro poblado de Ángeles de Callapayocc del distrito de Ongoy y el centro poblado de Los Libertadores de Mollepata, hemos sido usurpado en una extensión considerable, con la proyección de la ordenanza municipal de adecuación al centro poblado de Moyaccasa – Huaccana.

Así mismo señor alcalde de la municipalidad provincial de Chincheros la mencionada ordenanza habría dividido a nuestro centro poblado en dos fracciones, incluso afectando todavía al centro poblado de Los Ángeles de Callapayocc del distrito de Ongoy, es por ello señor alcalde que se debe de preocupar en la corrección de los territorios de los centros poblados, dado que esta situación se está generando en su gestión; que muy silenciosamente a sabiendas que territorialmente a los del centro poblado de Los Ángeles de Callapayocc del distrito de Ongoy y el centro poblado de Los Libertadores de Mollepata, los mismos que ambos se encuentran dentro del territorio del distrito de Ongoy (...)

En tal sentido señor alcalde de la municipalidad provincial de Chincheros no dudamos de la confianza que dentro de las 72 horas de recibida la presente se anule la mencionada ordenanza municipal, con la consecuente de corregir territorialmente al centro poblado de Moyaccasa perteneciente al distrito de Huaccana (...)"

Que, mediante solicitud con registro de mesa de partes N°5829 de fecha 28 de agosto de 2023, la Junta Local de Cuchucusma del distrito de Huaccana, refiere lo siguiente: "(...) por motivos de no tener conocimiento claro sobre límites de los centros poblados vecinos, solicito exhibición de la adecuación de plano catastral de centros poblados de Huallhua, Moyaccasa y 24 de Junio de Maucallaccta del distrito de Huaccana en copia simple para tener conocimiento verídico como anexo vecino de los centros poblados indicados (...)";

Que, mediante informe N°062-2023-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°6398 de fecha 06 de setiembre de 2023, el gerente de asesoría jurídica, en virtud de los expedientes de pedido de anulación de la ordenanza de adecuación del centro poblado de Moyaccasa, refiere lo siguiente: "(...), el centro poblado de 24 de Junio de Maucallaccta y el centro poblado de Mollepata, solicitan la declaratoria de nulidad de la ordenanza



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



municipal de adecuación del centro poblado de Moyaccasa, distrito de Huaccana, por supuestamente existir una superposición de sus planos en un 95% con el centro poblado de Maucallaccta y Mollepata. Cabe señalar que la adecuación de los centros poblados debe realizarse con observancia del último párrafo del artículo 128° de la Ley orgánica de municipalidades – Ley N°27972, modificado por la Ley N°31079, que señala que no se puede emitir ordenanzas de creación en zonas en las que exista conflicto demarcatorio ni tampoco durante el último año del periodo de gestión municipal. En atención a ello, y tratándose de superposición de territorio de los centros poblados mencionados, se requiere una evaluación técnica por parte de la gerencia de infraestructura (...);

Que, mediante informe técnico N°002-2023-MPCH/EI/GGZP, con registro de gerencia municipal N°1952 de fecha 18 de octubre de 2023, el especialista de la sub gerencia de obras y mantenimiento – Unidad Ejecutora de esta Entidad, remite el pedido de anulación de la ordenanza de adecuación del centro poblado de 24 de Junio de Maucallaccta y del acuerdo de concejo N°073-2023-MPCH, al gerente de infraestructura y desarrollo urbano rural, por existir superposición territorial, refiriendo lo siguiente:

(...)

3. ANÁLISIS TÉCNICO

De acuerdo a la revisión del Informe Técnico N°001-2023-MPCH/EI/GGZP, de fecha 17 de octubre se verificó que existe superposición territorial del centro poblado de Moyaccasa a los centros poblados de Mollepata (distrito de Ongoy) por el lado este, centro poblado 24 de Junio de Maucallaccta (distrito de Huaccana) por el lado norte y con el distrito capital de Chincheros por el lado Sur.

CENTRO POBLADO DE 24 DE JUNIO DE MAUCALLACCTA

- CREACIÓN: De fecha 18 de marzo de 2016, la municipalidad provincial de Chincheros mediante ordenanza municipal N°004-2016-CM-MPCH, aprueba la creación de la municipalidad del centro poblado de 24 de Junio de Maucallaccta del distrito de Huaccana, provincia de Chincheros.

- ADECUACIÓN: De fecha 19 de junio de 2023, en sesión ordinaria N°12-2023 el pleno del concejo municipal mediante acuerdo de concejo N°073-2023-MPCH, aprobó la ordenanza municipal N°011-2023-MPCH, la misma que aprueba la adecuación de la municipalidad del centro poblado de 24 de Junio de Maucallaccta.

CENTRO POBLADO DE MOYACCASA

- CREACIÓN: De fecha 24 de diciembre de 2013, la municipalidad provincial de Chincheros mediante Ordenanza Municipal N°16-2013-CM-MPCH, aprueba la creación de la municipalidad del centro poblado de Moyaccasa del distrito de Huaccana, provincia de Chincheros.

ADECUACIÓN: De fecha 19 de junio de 2023, en sesión ordinaria N°12-2023 el pleno del concejo municipal mediante acuerdo de concejo N°078-2023-MPCH, aprobó la ordenanza municipal 016-2023-MPCH, la misma que aprueba la adecuación de la municipalidad del centro poblado de Moyaccasa.

La creación del centro poblado de 24 de Junio de Maucallaccta se dio en el año 2016; es decir posterior a la creación del centro poblado de Moyaccasa (creación 2013), por ello no es procedente la aprobación de su ordenanza municipal del centro poblado de 24 de Junio de Maucallaccta, razón explícita por lo que no hay un límite territorial definido, por lo que se exhorta a la municipalidad distrital de Huaccana realizar la verificación ocular y rectificación de estos límites territoriales.

4. VERIFICACIÓN DE SUPERPOSICIONES

El centro poblado de 24 de Junio de Maucallaccta se encuentra creado con un área de 920 has y así mismo aprobado su expediente de adecuación con un área de 211.44 ha y un perímetro de 8326.58 ml el cual como se muestra en la imagen claramente hay una superposición territorial, por parte del Centro Poblado de Moyaccasa al centro poblado de 24 de Junio de Maucallaccta.



Anexo 1: Superposición territorial del centro poblado de 24 de Junio de Maucallaccta.



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



5. VERIFICACIÓN DE COLINDANTES

El centro poblado de 24 de Junio de Maucallaccta, se encuentra aprobado en su expediente de adecuación con los límites territoriales:

ARTICULO SEGUNDO.- DELIMITACION TERRITORIAL
 El ámbito geográfico y el ámbito de su responsabilidad del Centro Poblado 24 de Junio de Maucallaccta conforme a los planos que como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza, se encuentra determinada por el área geográfica de su influencia directa que cuenta con una extensión y tiene un área territorial de 211.44 Ha, con un perímetro de 8326.5829 ML, conforme a lo siguiente:

A) LÍMITES:

- ✓ POR EL NORTE con el Centro Poblado Moyaccasa.
- ✓ POR EL SUR con el Centro Poblado Moyaccasa.
- ✓ POR EL ESTE con Ccollpapampa baja y capital del distrito de Huaccana.
- ✓ POR EL OESTE con el Centro Poblado de Moyaccasa

Anexo 2: Límites territoriales según creación del centro poblado

Como se puede verificar los límites territoriales correctos serían:

Por el norte con el distrito capital de Huaccana

Por el sur limita el centro poblado de Moyaccasa

Por el este limita con el centro poblado de Ccollpapampa baja y el distrito capital de Huaccana

Por el oeste limita con el anexo de Cuchucusma.

6. LEY 27972

El objetivo de la adecuación de los centros poblados es modificar la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados.

Opinión: Es decir que anteriormente la creación de centro poblados se realizó de forma desactualizada, razón la cual a la actualidad mediante la Ley 27972, los centros poblados deben actualizarse en todo aspecto, desde los instrumentos de gestión hasta la actualización de sus territorios.

7. CONCLUSIONES

De acuerdo a la ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades en el artículo 128, numeral 5, párrafo 2, prescribe que no se puede emitir ordenanzas de creación en zonas en las que exista conflicto demarcatorio ni tampoco durante el último año del periodo de gestión municipal. Existiendo conflicto demarcatorio, por lo que se solicita nulidad del acuerdo de concejo N°073-2023-MPCH de fecha 19 de junio 2023 y ordenanza municipal N°011-2023-MPCH de fecha 19 de junio 2023.

Se concluye que los límites territoriales se encuentran superpuestos y así mismo los linderos del centro poblado no corresponden de acuerdo a la revisión en la base gráfica, razón por la cual se debería realizar la verificación ocular y sinceramiento de colindancias respectivas.

8. RECOMENDACIONES

Se debería realizar la correcta delimitación territorial y así mismo corregir los planos y memorias descriptivas, sin superponer los límites territoriales de los demás centros poblados.

Derivar el presente informe técnico a la municipalidad distrital de Huaccana para tomar acciones correspondientes, otorgándose un plazo de 5 días hábiles para su descargo correspondiente, caso contrario se emitirá el informe técnico para elevar a sesión de concejo respecto a la nulidad de la aprobación de la ordenanza municipal del centro poblado de 24 de Junio de Maucallaccta.

Que, mediante carta N°0173-2023-MPCH-GIDUR/RYP, de fecha 18 de octubre de 2023, el gerente de infraestructura y desarrollo urbano rural, remite al alcalde de la municipalidad distrital de Huaccana, las observaciones detalladas en el informe técnico N°002-2023-MPCH/EI/GGZP, respecto al pedido de anulación de la ordenanza municipal que aprueba la adecuación de la municipalidad del centro poblado de 24 de Junio de Maucallaccta, por existir superposición territorial, para su respectiva revisión y posterior toma de acciones correspondientes;

Que, mediante oficio N°0627-2023-MDH-VRAEM/A, con registro de mesa de partes N°7205 de fecha 25 de octubre de 2023, el alcalde de la municipalidad distrital de Huaccana, solicita ampliación de plazo para subsanar observaciones de las adecuaciones de los centros poblados de 24 de Junio de Maucallaccta y Moyaccasa de su jurisdicción;

Que, mediante informe técnico N°176-2023-MPCH/EI/GGZP, con registro de gerencia municipal N°8347 de fecha 27 de noviembre de 2023, el gerente de infraestructura y desarrollo urbano rural, solicita la no publicación de las ordenanzas municipales N°011-2023-MPCH y N°016-2023-MPCH, las mismas que aprueban las adecuaciones de los centros poblados de 24 de Junio de Maucallaccta y Moyaccasa del distrito de Huaccana;

Que, mediante oficio N°24-2024-MDH-VRAEM/A, con registro de mesa de partes N°348 de fecha 18 de enero de 2024, el alcalde de la municipalidad distrital de Huaccana, remite el levantamiento de observaciones de superposición de límites territoriales entre el centro poblado de Moyaccasa y centro poblado de 24 de Junio de Maucallaccta, adjuntando los siguientes documentos:

- Acta de acuerdo de delimitación con autoridades de la Junta Local de Cuchucusma, llevado a cabo el 10 de diciembre de 2023.

Página 5 | 7

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ECD. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

999 525 191

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Acta de conciliación de fecha 09 de noviembre de 2023, llevado a cabo en el distrito de Huaccana.
- Memoria descriptiva actualizada, planos de ubicación, localización, perimétrico y urbanístico del centro poblado de 24 de Junio de Maucallaccta, el mismo que es visado por el Ing. Edgar Lazo Avendaño, quien realizó el levantamiento de observación de los límites territoriales de los centros poblados de Moyaccasa y 24 de Junio de Maucallaccta, del distrito de Huaccana – provincia de Chincheros – departamento de Apurímac, en mérito al Contrato de consultoría N°327-2023-MDH/VRAEM, suscrito entre el ingeniero antes indicado y la municipalidad distrital de Huaccana.

Que, mediante informe técnico N°013-2024-MPCH-GIDUR/RYP, con registro de gerencia municipal N°483 de fecha 31 de enero de 2024, el gerente de infraestructura y desarrollo urbano rural, solicita dejar sin efecto la ordenanza municipal N°011-2023-2023, a fin de que se apruebe una nueva ordenanza municipal que aprueba la adecuación del centro poblado de 24 de Junio de Maucallaccta, tomando en consideración los documentos adjuntos en el levantamiento de observación, remitido por la municipalidad distrital de Huaccana, refiriendo lo siguiente:

(...)

3.1.3. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

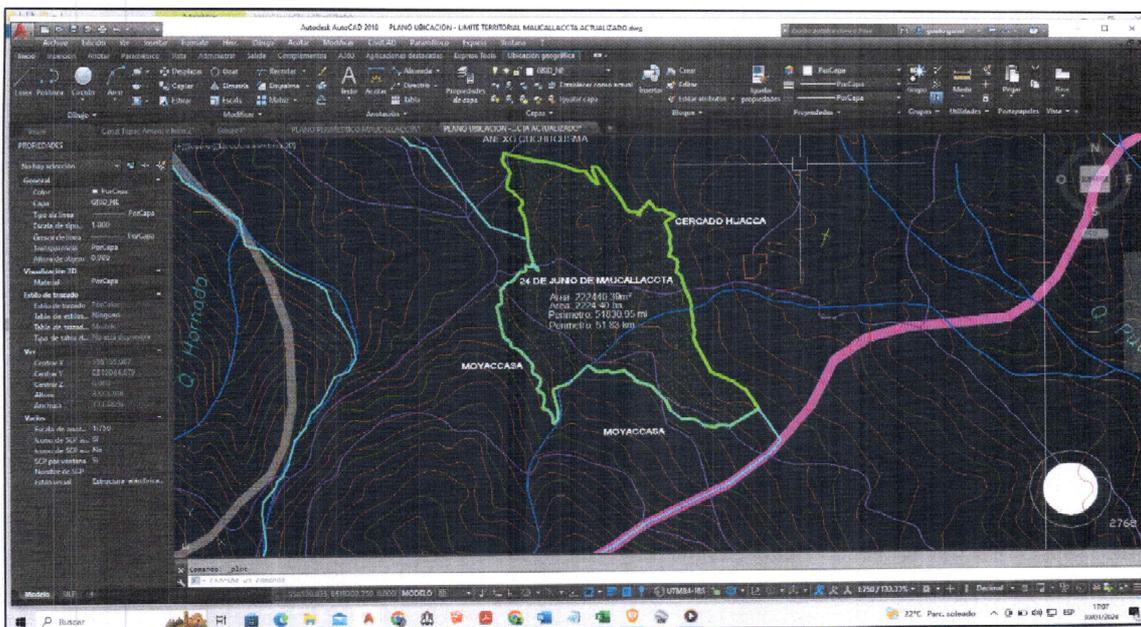
De la verificación del levantamiento de observaciones correspondiente al centro poblado de 24 de Junio de Maucallaccta se puede denotar que ya no existe superposición en ninguno de sus límites territoriales, el cual su extensión territorial y perímetro actual son: (área: 209.66HA y perímetro 8.41km). Asimismo, sus límites territoriales correctos son:

Por el norte colinda con el anexo de Cuchucusma del distrito de Huaccana.

Por el sur colinda con el centro poblado de Moyaccasa.

Por el este colinda con el distrito capital de Huaccana.

Por el oeste colinda con el centro poblado de Moyaccasa.



Anexo 3: Verificación de límite territorial donde no existe superposición territorial en ninguno de sus límites

3.2. ACTA DE CONCILIACIÓN

El 09 de noviembre de 2023, en el lugar insitu denominado Huapahuachana se levanta el acta de conciliación entre los centros poblados de 24 de Junio de Maucallaccta y Moyaccasa, donde ambos centros poblados quedan conformes con la verificación ocular de los límites territoriales en controversia y en señal de conformidad firman ambas partes.

4. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis en el presente informe técnico se solicita dejar sin efecto la ordenanza municipal N°011-2023-MPCH y solicito la aprobación de la adecuación del centro poblado de 24 de Junio de Maucallaccta, para lo cual pido que sea evaluado por las áreas competentes, porque según al levantamiento de observaciones no existe conflictos de límites territoriales.

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda derivar el presente informe técnico a las áreas competentes para los trámites correspondientes.



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante opinión legal N°051-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°1144 y proveído de fecha 27 de febrero de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Se recomienda derogar la ordenanza municipal N°011-2023-MPCH, que aprueba la adecuación de la municipalidad del centro poblado de 24 de Junio de Maucallaccta, distrito de Huaccana, provincia de Chincheros, región Apurímac; Segundo.- En atención al Informe técnico N°013-2024-MPCH/GIDUR/RYP adjunto al expediente, emitido por la gerencia de infraestructura y desarrollo urbano rural y en cumplimiento de la primera disposición complementaria transitario de la Ley N°31079, esta gerencia considera viable la aprobación, mediante ordenanza municipal, la adecuación de la municipalidad del centro poblado 24 de Junio de Maucallaccta, distrito de Huaccana, provincia de Chincheros y departamento de Apurímac; Tercero.- Se recomienda elevar al pleno del concejo municipal para su debate y/o aprobación de la adecuación de la municipalidad del centro poblado 24 de Junio de Maucallaccta (...)"

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba la adecuación de la Municipalidad del centro poblado 24 de Junio de Maucallaccta, distrito de Huaccana, Provincia de Chincheros, Región Apurímac; a lo dispuesto en la Ley N°31079; siendo la Ordenanza Municipal N°06-2024-MPCH; en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** la ordenanza municipal N°011-2023-MPCH.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Municipalidad Distrital de Huaccana, Municipalidad del Centro Poblado 24 de Junio de Maucallaccta, los órganos y unidades orgánicas de esta Entidad que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

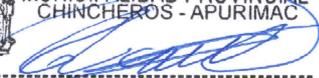
ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:	
GERENCIA MUNICIPAL	01
ALCALDÍA	01
M.D. DE HUACCANA	01
M.C.P. DE 24 DE JUNIO DE MAUCALLACCTA	01
IMAGEN	01
OCI	01
S.G./ARCHIVO	02

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC



Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE